

ORDENANZA No. 109/2004.-

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA Y REGLAMENTA LAS FACILIDADES DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACION.

VISTO:

El anteproyecto de ordenanza presentado por la Intendencia Municipal, por Nota N° 2.962/04 " **POR LA CUAL SE IMPLEMENTA Y REGLAMENTA LAS FACILIDADES DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACION**", referente al pago fraccionado de tributos, y; -----

CONSIDERANDO:

Que el inciso "a" del Art. 37 de la Ley Nro. 1294/87 "Orgánica Municipal" dispone que: Art. 37° En Lo Relativo A Legislación: Dictar por su propia iniciativa o a propuesta del intendente municipal, ordenanzas, resoluciones, reglamentos, en materia de su competencia.

Que, El Art. 38°, el inciso "j" dice: establecer procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de estos.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen favorable de las Comisiones de Legislación, y de Hacienda y Presupuesto, y del estudio en general y en particular del referido proyecto de Ordenanza, por unanimidad de votos aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) OTORGAR FACILIDADES DE PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACION.-----

ART. 2º) ESTABLECER los procedimientos para su implementación según se describe:

- a) Todo contribuyente podrá acceder a petición de parte, al pago fraccionado de los "Tributos Municipales", conforme a la escala de cuotas establecidas en el Art. 3º de la presente Ordenanza.-----
- b) El Contribuyente que sea beneficiado con el sistema de pago fraccionado de tributos, deberá cancelar necesariamente en la primera cuota, los accesorios y tasas colaterales que adeude en ese momento, sin perjuicio de que sea abonado parte del tributo principal, a fin de adecuarse a la escala de cuotas establecidas en el artículo 3º del presente reglamento.-----
- c) La operación de pago fraccionado quedará formalizada una vez que el contribuyente haya abonado la primera cuota, o pago inicial y firmado el o los pagaré/s por el monto total del impuesto adeudado.-----
- d) Para acceder al fraccionamiento en el pago de los tributos municipales atrasados, el contribuyente deberá: -----
 - Presentar la solicitud en el **Departamento o Dirección de Recaudaciones** especificando el impuesto que desea abonar y el número de cuenta corriente catastral, padrón o finca del inmueble afectado.-----
 - Adjuntar fotocopia de cédula de identidad del solicitante.-----
 - Otros documentos que sean específicos del tributo a fraccionar.-----La Municipalidad podrá disponer, el uso de un formulario especial para la realización del trámite mencionado y solicitar otros documentos si lo considera necesario.-----
- e) El solicitante debe ser el titular al cual hace referencia el tributo principal según los registros municipales o su representante legal, en su defecto.-----
- f) La Dirección o Departamento de Recaudaciones será el área encargada de otorgar el fraccionamiento, documentar el mismo (elaboración de pagarés) y de realizar el seguimiento para el cobro de los documentos, una vez cumplidos los requisitos exigidos en la presente. Los respectivos documentos serán custodiados en la Tesorería Municipal, teniendo en cuenta las medidas de seguridad correspondientes a tales documentos.-----

- g) Una vez aprobada la solicitud, el contribuyente deberá realizar una entrega inicial que no podrá ser inferior al 20% del monto total de la deuda, y de acuerdo al saldo se confeccionaran los pagares correspondientes.-----
- h) En caso de atrasos en el pago de los pagares, surgirán diferencias a favor de la Municipalidad, en concepto de intereses y multas, sobre el monto de los tributos a ser abonados, por lo cual el contribuyente se obliga a pagar dicha diferencia al contado.-----
- i) Los documentos deberán ser abonados en las oficinas de la Municipalidad de Encarnación, o a través de las entidades públicas o privadas debidamente autorizadas por la institución.-----

ART. 3º) DE LAS CUOTAS:

El número de las cuotas será hasta un máximo de 8 (ocho), que deberá ser abonado dentro de un periodo de 12(doce) meses, y sus montos serán establecidos de acuerdo al monto de lo adeudado, según la siguiente escala:

<u>Monto de la Deuda</u>	<u>Número de Cuotas</u>
De 6 a 8 Jornales Mínimos	Hasta 2 (dos)
De 9 a 12 Jornales Mínimos	Hasta 3 (tres)
De 13 a 18 Jornales Mínimos	Hasta 4 (cuatro)
De 19 a 24 Jornales Mínimos	Hasta 5 (cinco)
De 24 a 30 Jornales Mínimos	Hasta 6 (seis)
De 31 a 35 Jornales Mínimos	Hasta 7 (siete)
De 36 a más Jornales Mínimos	Hasta 8 (ocho)

ART. 4º) ESTABLECER un interés por fraccionamiento del orden del 1% (uno por ciento) mensual de los tributos objetos de esta reglamentación, a excepción de los pagos fraccionados realizados dentro de la fecha de vencimiento de la obligación, los cuales no devengarán intereses.-----

ART. 5º) En caso de que el Contribuyente moroso, se atrase en el pago de dos cuotas consecutivas, acumuladas en el fraccionamiento de los impuestos establecidos en la presente disposición, se dará por decaído el derecho de fraccionamiento. Una vez decaído el derecho de fraccionamiento, la Municipalidad podrá recurrir a los procedimientos legales vigentes para el cobro del pagaré suscripto por el contribuyente moroso, o del Certificado de Obligación Tributaria elaborado por el Departamento pertinente.-----

ART. 6º) El presente reglamento entrará a regir en el plazo dispuesto por la Ley N° 1.294/87 "Orgánica Municipal".-----

ART. 7º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
Presidenta de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE NOVIEMBRE DE 2004.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. AMALIA ZARACHO DE GIMENEZ
Secretaria Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Intendente Municipal